



Factura: 001-002-000134036



20201701002C00837

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701002C00837

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE MARZO DEL 2020, (16:00).



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



FV N° 795525

ESC. SOFIA DELIA MANGUSI FALCON - 18202/5

SOFÍA MANGUSI FALCÓN, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Según

documentación que tuve a la vista y conocimiento personal de la suscrita Escribana de

"MEGA PHARMA HOLDING URUGUAY S.A." resulta que: a) Es persona jurídica hábil, con plazo vigente constituida bajo la denominación de "MUZQUIN S.A." por acta suscrita en Montevideo, el 9 de agosto de 2017, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana Mariana Etchevarren, sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación de fecha 27 de setiembre de 2017, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 9 de octubre siguiente por la nombrada Escribana, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Persona Jurídicas, Sección Comercio el 10 de octubre de 2017 con el número 16.057 y debidamente publicados en el "Diario Oficial" y en "Intermediario", ambos el 31 de octubre de 2017.- b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 12 de abril de 2018, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación el 27 de junio de 2018, protocolizada en Montevideo el 25 de julio siguiente por la Escribana Sofía Mangusi, e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro de Comercio con el número 10.516 el 26 de julio de 2018, se resolvió reformar el estatuto de la sociedad respecto del artículo 1, adoptando la denominación social actual, **"MEGA PHARMA HOLDING URUGUAY S.A."**. Se realizaron las publicaciones prescriptas por la Ley, en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional el 15 de agosto de 2018. c) Conforme resulta del artículo 24 del Estatuto, la representación de la sociedad corresponde al Administrador, al Presidente, o al Vicepresidente indistintamente, o a dos directores actuando conjuntamente.- d) Según acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 12 de abril de 2018, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Thomas STRÜNGMANN, Vicepresidente: Andreas STRÜNGMANN, Director: Gianclaudio BROGGI, y Director: Fernando LOPEZ, cargos e integración vigentes a la fecha.- e) La





sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, según documento de Declaratoria otorgado en Colonia Nicolich, Departamento de Canelones, el 24 de abril de 2018, certificado en los referidos lugar y fecha por la suscrita Escribana, quien lo protocolizó en Montevideo el 7 de mayo siguiente, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 5822, el 10 de mayo de 2018.- f) No corresponde el control de la Ley 18.930 debido a que la sociedad tiene su capital expresado en acciones nominativas desde su constitución.- g) La sociedad comunicó sus accionistas al Banco Central del Uruguay en cumplimiento de la Ley 19.484, según resulta del certificado de recepción emitido por la referida Institución el 4 de octubre de 2018, número de ordinal 2578447. h) La sociedad tiene domicilio en Montevideo y sede en la calle César Cortinas número 2037 y se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.808015.0018.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "MEGA PHARMA HOLDING URUGUAY S.A." y para presentar ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de enero de dos mil veinte.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios	202
Mont. Not. \$	444
Edo. Original \$	






\$ 444,00
108792 1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **SOFIA DELIA MANGUSI FALCON** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fv Número 795525 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el siete de febrero de dos mil veinte.-



no
Natolio Lopez



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NATALIA CARINA MACHIN CALANDRIA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Actuaria adjunta		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Insp. Gral. de Registros Notariales		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	11 de Febrero de 2020
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00020011264013Z		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

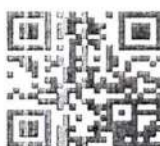
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 20 20 1701002 000837
FACTURA N° 134036
Según lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede,
 es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
 efecto.
 Quito, a 02 MAR 2020
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO